



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2483 2025

"Por medio de la cual se convoca a la elección de los miembros del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales en especial la Ley 434 de 1998, el Decreto Ley 885 de 2017 y la Ordenanza No. 219 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 434 de 1998 establece la creación de los Consejos Nacionales y territoriales de Paz como instancias consultivas y asesoras del gobierno en temas de paz, convivencia y reconciliación.

Que, el Decreto Ley 885 de 2017 expedido por el gobierno del presidente Juan Manuel Santos Calderón para darle cumplimiento al Acuerdo Final de Paz firmado con las FARC-EF refuerza el papel de los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia, asegurando su participación en la implementación del Acuerdo Final de Paz.

Que, la Ordenanza No. 219 de 2017 expedida por la Honorable Asamblea del Departamento de Bolívar establece la conformación, funciones y procedimientos para la elección de los miembros del Consejo Departamental de Paz: Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos.

Que, el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, actual entró en funcionamiento en el año 2020 y el período para los representantes de la sociedad civil se encuentra vencido.

Que es necesario convocar a los diferentes sectores, representantes de la sociedad civil, para que procedan a postular sus respectivos candidatos o a designar sus delegados de acuerdo con lo que corresponda, para conformar Consejo Departamental de Paz: Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos de Bolívar por el termino de cuatro (4) años.

Que el Departamento de Bolívar atraviesa procesos activos de implementación de paz territorial, en los cuales el Consejo Departamental de Paz debe cumplir un rol estratégico como articulador entre el Estado y la ciudadanía.

Que los procesos de reconciliación, convivencia y garantía de derechos humanos requieren una participación real y efectiva de los sectores de la sociedad civil.

Que el nuevo ciclo del Consejo de Paz debe priorizar el enfoque territorial, diferencial, generacional y de género en todas sus deliberaciones y decisiones, conforme a los principios constitucionales y tratados internacionales ratificados por Colombia.

Que la construcción de paz es un proceso dinámico que requiere adaptabilidad frente a nuevos retos como el recrudecimiento de la violencia, la migración forzada, la crisis ambiental y la afectación a líderes sociales y defensores de derechos humanos.



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 2483 2025

"Por medio de la cual se convoca a la elección de los miembros del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

Que la participación democrática en estos espacios fortalece la gobernanza local, promueve la rendición de cuentas y mejora el diseño e implementación de políticas públicas de paz, reconciliación y convivencia.

Que la reconfiguración del Consejo en los próximos cuatro años constituye una oportunidad para renovar el compromiso institucional y ciudadano con la paz territorial y la protección integral de los derechos humanos.

Conforme a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las organizaciones de la sociedad civil contempladas en el artículo 3 de la ordenanza 219 de 2017 a participar en la elección de los nuevos miembros del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para la elección:

Recepción de postulaciones	Julio 7 al 15 de julio de 2025
Verificación de requisitos y publicación de candidatos	julio 16 al 18 de 2025
Elección de miembros del Consejo	21 de julio de 2025
Publicación de resultados	22 de julio de 2025

ARTICULO TERCERO: Establecer un comité para la elección del Consejo Departamental de Paz, que estará de la siguiente forma: Por parte de la Gobernación de Bolívar el Secretario de Paz, víctimas y reconciliación, La Directora de Reconciliación y Memoria Histórica y el Secretario de Interior y Asuntos Gubernamentales, por parte del Ministerio público está representado por la Procuraduría Regional de Bolívar o su delegado y la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar o su delegado, quienes serán los responsables de acompañar y supervisar el proceso de escogencia de los miembros del Consejo Departamental de Paz, garantizar la transparencia y la participación equitativa de los sectores convocados. La coordinación de este comité estará a cargo del secretario de Paz, víctimas y reconciliación de la gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Invitar a los siguientes sectores a postular sus candidatos para conformar el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y derechos humanos de Bolívar:

SECTOR	NUMERO REPRESENTANTES
SOCIEDAD CIVIL	
IGLESIA CATOLICA	1
SINDICATOS	2
SECTOR ECONOMICO	2
SECTOR SOLIDARIO	2



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 2483 2025

"Por medio de la cual se convoca a la elección de los miembros del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

SECTOR	NUMERO DE REPRESENTANTES
SECTOR EMPRESARIAL INDEPENDIENTE	2
SECTOR PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDEPENDIENTES	2
ORGANIZACIONES CAMPESINAS	2
ORGANIZACIONES INDIGENAS	2
ORGANIZACIONES AFRO, PALENQUERAS, RAIZALES, NEGRAS	2
PUEBLO ROM	1
ORGANIZACIONES DEFENSA DERECHOS DE LA MUJER	3
ORGANIZACIONES DEFENSA DERECHOS HUMANOS	2
ORGANIZACIONES DEFENSA DERECHOS DE LOS NNAJ	2
ORGANIZACIONES POR EL LOGRO DE LA PAZ	2
UNIVERSIDADES Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION SUPERIOR	3
ORGANIZACIONES FIRMANTES DE PAZ	2
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	2
ORGANIZACIONES ACOMPAÑANTES DE VICTIMAS	2
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	2
SECTOR LGTBIQ+	2
ORGANIZACIONES JUVENILES	2



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2483 2025

"Por medio de la cual se convoca a la elección de los miembros del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

SECTOR	NUMERO DE REPRESENTANTES
ORGANIZACIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE	2
MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS	1
MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS Y POPULARES	1
MOVIMIENTO ESTUDIANTIL	2
ORGANIZACIONES DE JUECES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES	2
ORGANIZACIONES DE ACCION COMUNAL	2
ORGANIZACIONES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES FUERZA PUBLICA EN RETIRO	2
SECTOR ARTE Y CULTURA	2

ARTÍCULO QUINTO: Requisitos para los postulados:

Los postulados de las organizaciones de la sociedad civil deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser designados por sus respectivas organizaciones, estas deberán ser reconocidas por su trabajo con la población en el sector que representan en el departamento de Bolívar y demostrar su trayectoria de trabajo por un tiempo no menor a un (1) año.
- b) Presentar los siguientes documentos de postulación y/o elección, incluyendo:
 - Copia del documento de identidad del postulado.
 - Carta de la organización que respalda la postulación.
 - Acta de la reunión respectiva donde se hizo la designación.
 - Documento que acredite el trabajo de sus organizaciones en el territorio.

ARTÍCULO SEXTO: Métodos de Elección:

Designación Directa: Algunos sectores o entidades específicas pueden designar directamente a sus representantes mediante carta, comunicación o acta oficial de designación.

Elección Indirecta: Otros sectores de la sociedad civil deben reunirse para seleccionar sus candidatos (Organizaciones juveniles, de derechos de las mujeres, de derechos de los niños, acompañantes de las víctimas, de derechos humanos, gremios empresariales, entre otros) y comunicar su delegado al comité de la elección. En caso de no hacerlo, cada



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2483 2025

"Por medio de la cual se convoca a la elección de los miembros del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

sector presentará sus candidatos por separado y el comité técnico de la elección realizará la selección de acuerdo con los criterios de participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cuando se presenten dos (2) o tres (3) delegados/representantes por organizaciones, se escogerán de acuerdo con los criterios de participación, idoneidad, proyectos, acciones ejecutadas en favor del sector que representan y mayor tiempo de experiencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicación de Resultados y Acreditación. Una vez finalizado el proceso de escogencia de los miembros de la sociedad civil, se elaborara un acta en la cual se establezcan los resultados del proceso, emitido por el Secretario de Paz, víctimas y reconciliación. Dichos resultados serán publicados en la página web de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO NOVENO: El periodo de los consejeros elegidos por la sociedad civil es de cuatro (4) años a partir de la elección conforme el art.12 de la Ley 434 de 1998, modificada por el decreto Ley 885 de 2017 y el artículo décimo cuarto de la Ordenanza 219 de 2017.

ARTÍCULO DECIMO: Publicar en página web así como en medios de comunicación locales, un aviso de convocatoria conforme las condiciones establecidas en la presente resolución, para asegurar su difusión.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los 03 de julio 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JULIANA SOLANO CHAR JB
Gobernadora de Bolívar (E)

Vo.Bo.	Rafael Montes Costa Secretario Jurídico	
Revisó	Nohora Serrano Van Strahlen Dir. Conceptos y Actos Administrativos	
Aprobó	Iván Sanes Pérez Sec. de Paz, Víctimas y Reconciliación	
Elaboró	JACKELINE HOWARD Directora Reconciliación	



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2025

"Por medio de la cual se convoca a la elección de los miembros del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2025

"Por medio de la cual se convoca a la elección de los miembros del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"